

Presentación

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones.

La PAOT es una de las cuatro autoridades ambientales del Distrito Federal, según lo dispuesto en la Ley Ambiental vigente y tiene como objetivo procurar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

A un año de inicio de sus operaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 fracción XII y 11 de su Ley Orgánica; 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la PAOT presenta su Informe Anual 2002.

Tal como lo dispone la Ley Orgánica de la PAOT, este informe reporta las actividades de la entidad durante el periodo anual y, en este único caso, se incluyen las acciones correspondientes a los meses de octubre a diciembre del año 2001, debido a que el nombramiento del Procurador, por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y su ratificación por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se realizó el 2 de octubre de dicho año.

En este documento se hace un recuento de las actividades desarrolladas por la PAOT, reportando las tareas sustantivas de atención de denuncias y las acciones de integración básica para la operación de la entidad.

En la gestión inicial de la PAOT se distinguen dos etapas:

- a) La que corresponde al periodo que abarca los dos últimos meses del año 2001 y el primer semestre del 2002, etapa en la que la Procuraduría se abocó a las tareas de diseño e integración institucional, al tiempo de atender denuncias ciudadanas y brindar asesoría a la población, y
- b) La correspondiente al segundo semestre del año; periodo en que se integró la estructura técnico-administrativa de la PAOT, mediante la incorporación de recursos humanos calificados, la contratación y

equipamiento de sus instalaciones, el fortalecimiento de relaciones de trabajo y coadyuvancia con otras instancias de gobierno y la definición de procedimientos de la entidad para la atención de la denuncia ciudadana en materia ambiental y de ordenamiento territorial.

Este informe se integra por seis apartados; por tratarse del primer informe anual de la institución se destina un capítulo a la descripción de las principales características de la entidad, el contexto institucional en que se inserta y las razones para su creación. A continuación se hace una descripción detallada de las denuncias ciudadanas atendidas, de las acciones de asesoría a la población, de coadyuvancia con otras instancias de gobierno, y de las tareas de implantación y consolidación institucional.

En el apartado final de este Informe se realiza una valoración de conjunto del desempeño de la entidad, reconociendo que la gestión de la PAOT fortalece la aplicación administrativa de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México y promueve mejores condiciones para el ejercicio de los derechos ambientales.

El Informe 2002 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal incluye las opiniones y recomendaciones de los integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT, expresadas en su Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 6 de marzo de 2003.

Enrique Provencio

Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F.

Este material se integra con documentos de apoyo que aparecen anexos en versión digital, en el C. D. que forma parte del Informe 2002 de la PAOT.